

167

ACUERDO No 000206 (9 de julio del 2018)

Por medio de la cual se autoriza un permiso remunerado al Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y se hace un encargo.

El Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, Acuerdo 174 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política de Colombia, teniendo como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, estable como función de la Junta Directiva de Cormagdalena: *“Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos”*.

Que el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, señala: *“FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación (...) 10.. Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación...”*.

Que el Director Ejecutivo Dr. **ALFREDO ESTEBAN VARELA DE LA ROSA**, mediante comunicación de fecha 5 de julio de 2018; solicitó al presidente de la Junta Directiva de la Corporación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, el cual señala *“Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos...”*; permiso remunerado por los días doce (12) y trece (13) de julio de 2018, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que con fin de no interrumpir el buen funcionamiento de la Corporación se encarga de las funciones de Director Ejecutivo al Doctor **LUCAS EDUARDO ARIZA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.005.392 expedida en la ciudad de Barranquilla; quien desempeña en el cargo de SUBDIRECTOR – GESTIÓN COMERCIAL, código 0040, grado 20, de la planta de personal de CORMAGDALENA, los días doce (12) y trece (13) de julio de 2018, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Presidente de la Junta Directiva de CORMAGDALENA,

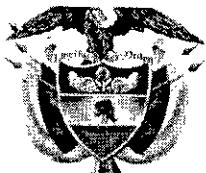
201802002700

CORMAGDALENA

19 JUL 2018

RECIBIDO

T20 2:30pm



168,

ACUERDA

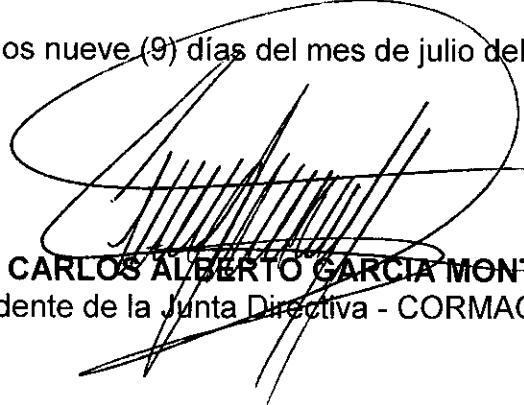
ARTICULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado al Doctor **ALFREDO ESTEBAN VARELA DE LA ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.511.671 expedida en la ciudad de Suan (Atlántico), quien desempeña en el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para atender asuntos personales los días (12) y trece (13) de julio de 2018, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones de Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, código 0015, grado 25, al Doctor **LUCAS EDUARDO ARIZA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.005.392 expedida en la ciudad de Barranquilla; quien desempeña en el cargo de SUBDIRECTOR – GESTIÓN COMERCIAL, código 0040, grado 20, de la planta de personal de CORMAGDALENA, los días doce (12) y trece (13) de julio de 2018, inclusive,

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los nueve (9) días del mes de julio del 2018.-


CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES
Presidente de la Junta Directiva - CORMAGDALENA





GOBIERNO
DE COLOMBIA



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 206
(DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

A

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN ENCARGO"

LA JUNTA DIRECTIVA DE CORMAGDALENA

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995 y demás normas que lo regulan, y,

CONSIDERANDO



SC-CER617794

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, teniendo como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos renovables.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994 establece como función de la Junta Directiva de CORMAGDALENA: "Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos".

Que el Decreto 790 de 1995, en su artículo 14. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, numeral 10. Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación.

Que el Decreto 790 de 1995, en su artículo 14. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, numeral 11. Nombrar o remover al Director Ejecutivo de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley.

Que el Doctor Alfredo Esteban Varela de la Rosa, Director Ejecutivo de Cormagdalena presentó su renuncia a partir del 20 de octubre de 2018, la cual fue aceptada por los miembros de la Junta Directiva en sesión del 27 de septiembre de 2018, y se acordó encargar temporalmente de la Dirección Ejecutiva al Doctor Lucas Eduardo Ariza Buitrago, y quien desempeña el cargo de Subdirector, código 0040, grado 20, de la

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914

Oficina Seccional
Honda
Calle 9 No. 9 - 12
El Retiro
PBX: (8) 2512868

Oficina Seccional
Magangué
Carrera 3 No. 22 - 98
Muelle Marquetalia
vía Yatí
PBX: (5) 6875583

Oficina Seccional
Neiva
Carrera 1 No. 60 - 79
Barrio Las Mercedes
PBX: (8) 8769252



GOBIERNO
DE COLOMBIA



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

170>

Subdirección Gestión Comercial; mientras se provee en forma definitiva el cargo, conforme a la normatividad vigente.

Que el Doctor Lucas Eduardo Ariza Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No 72.005.392 expedida en la ciudad de Barranquilla, y de acuerdo a la certificación expedida por el profesional especializado, área talento humano de Cormagdalena, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Requisitos de la Corporación para desempeñar el Cargo de Director Ejecutivo.

En Consecuencia, el presidente de la Junta Directiva



RESUELVE

SC-CER617794

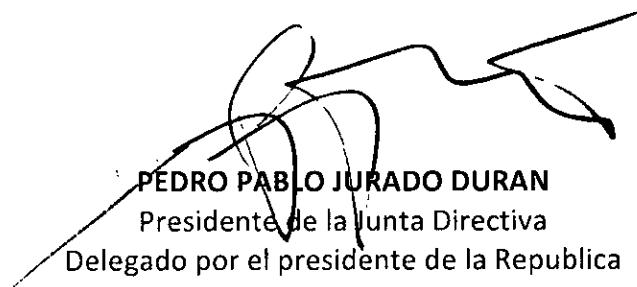
ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, al Doctor Alfredo Esteban Varela de la Rosa, identificado con cédula de ciudadanía No 8.511.671 expedida en la ciudad del Suan (Atlántico), a partir del 20 de octubre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, al Doctor Lucas Eduardo Ariza Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No 72.005.392 expedida en la ciudad de Barranquilla, a partir del 21 de octubre de 2018, quien tomara posesión el día 22 de octubre de 2018.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dada a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2018.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PEDRO PABLO JURADO DURAN

Presidente de la Junta Directiva

Delegado por el presidente de la Republica

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914

Oficina Seccional
Honda
Calle 9 No. 9 - 12
El Retiro
PBX: (8) 2512868

Oficina Seccional
Magangué
Carrera 3 No. 22 - 98
Muelle Marquetalia
vía Yatí
PBX: (5) 6875583

Oficina Seccional
Neiva
Carrera 1 No. 60 - 79
Barrio Las Mercedes
PBX: (8) 8769252